



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00034

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y veinte minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Matías Sánchez Fernández
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día once de septiembre de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1. De D/D^a IOM con DNI ***7049** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente el alta solicitada, consistente

Código Seguro De Verificación	Wu6kCatjxK0bLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2026 10:00:39
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	21/09/2026 09:31:04
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wu6kCatjxK0bLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en veinte horas al mes, desde 14-09-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 1.263,75 €, de los que el Ayuntamiento aporta 530,77 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 732,99 €.

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1. De D/Dª PN con NIE ****4458* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.

2.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.3.1. De D/Dª BSD con NIE ****6461* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 120,00 €.

3º.- LICENCIA DE OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00120 (O/125/26)** y resultando:

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **D. FRANCISCO AMADOR HEREDIA, con D.N.I. ***6089****, para las obras de construcción de una balsa e instalar un vallado en las parcelas 501, 502, 503 y 504 del polígono 70 del término municipal de Berja.

Consta asimismo en el expediente Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Gabriel Barrionuevo Martín.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal desfavorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 04/08/2026, en el que se hace constar que:

No procede la concesión de la licencia de obras de legalización solicitada dado que lo que se ha construido en la parcela es una piscina de acuerdo con lo indicado en el expediente DU/010/26.

Por otra parte; dado que la parcela se encuentra en la zona de Policía del Dominio Público Hidráulico es preciso contar con el informe favorable de la Consejería de Agricultura. No obstante; como la superficie de la parcela es inferior a 5.000 m² (parcela mínima) **no se podría legalizar como balsa** salvo que se vincule a un invernadero (*la parcela registral cuenta con 744 m²*).

Código Seguro De Verificación	Wu6kCatjxK0bLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2026 10:00:39
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	21/09/2026 09:31:04
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wu6kCatjxK0bLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal desfavorable, en el que se pone de manifiesto que no procede la concesión de la licencia por las razones expuestas.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por la Sra. Secretaria General de la Corporación, de fecha 10 de agosto de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Denegar la licencia urbanística solicitada por D. FRANCISCO AMADOR HEREDIA, con D.N.I. ***6089**, para las obras de construcción de una balsa e instalar un vallado en las parcelas 501, 502, 503 y 504 del polígono 70 del término municipal de Berja, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Segundo. – Acordar el archivo del expediente **2026/402960/003-001/00120 (O/125/26)** de la licencia de obra solicitada.

Tercero. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-001/00153 (O/164/25)** y resultando:

En el procedimiento para el otorgamiento de licencia de obras, de reforma de vivienda, solicitado con fecha 01/09/25, y registro general de entrada número 4404, por **D. CIPRIAN ROTARU** con N.I.E nº ****0875*, en C/ Fuente del Oro, 43, y habiéndosele requerido al solicitante la subsanación de determinadas deficiencias detectadas en la documentación aportada al expediente, con base en el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal de fecha 12/09/2025.

Recibido el requerimiento por interesado el día 12/09/2025 y según documentación obrante en el expediente, no se ha subsanado la falta.

Código Seguro De Verificación	Wu6kCatjxK0bLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2026 10:00:39
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	21/09/2026 09:31:04
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wu6kCatjxK0bLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tener por desistida de su solicitud de licencia de obras para reforma de vivienda a **D. CIPRIAN ROTARU** y proceder al archivo de las actuaciones.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1 CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/006-810/00013** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “CREACIÓN DE UN ESPACIO DE SOMBRA EN LA GUARDERÍA “ARCO IRIS” DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 y FINAL. Mes de septiembre de 2026.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: JOSÉ SÁNCHEZ ROBLES.

DNI ***3904**.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 30.225,80 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Código Seguro De Verificación	Wu6kCatjxK0bLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2026 10:00:39
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	21/09/2026 09:31:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wu6kCatjxK0bLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Precio que se acredita en la presente certificación: 24.980,00 €.

IVA 21%: 5.245,80 €.

Importe liquido de la presente certificación: 30.225,80 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2026. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2026 a favor de **JOSÉ SÁNCHEZ ROBLES**, con DNI ***3904**, por un importe de veinticuatro mil novecientos ochenta euros (24.980 €) de principal, IVA excluido, al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de cinco mil doscientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (5.245,80 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta mil doscientos veinticinco euros con ochenta céntimos (30.225,80€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 1 y final, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	Wu6kCatjxK0bLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2026 10:00:39
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	21/09/2026 09:31:04
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wu6kCatjxK0bLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

